

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria Estudiante Pregrado Proyecto MME
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** FACULTAD DE MINAS/GESTIÓN PROYECTOS
- **Número de la Convocatoria:** 171
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** Octubre 10 de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** De Extensión Solidaria

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 3

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un

programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

Estudiante de ingeniería geológica con un porcentaje de avance de al menos el 75% que haya visto y aprobado las siguientes materias:

- Geología de campo II
- Mineralogía
- Fundamentos de Sistemas de Información Geográfica

5. Actividades a desarrollar:

- Establecer contacto con los actores relevantes de cada municipio de implementación del consultorio técnico jurídico para el distrito minero para la diversificación productiva del Bajo Cauca Antioqueño.
- Desarrollar visitas de campo en los municipios de aplicación del consultorio técnico jurídico.
- Realizar socializaciones a entidades estatales, territoriales y comunitarias.
- Elaborar un documento con el plan de mejora para el consultorio técnico jurídico del departamento de Antioquia con base en las experiencias obtenidas en campo.
- Elaborar informes sobre las asesorías y asistencias técnicas desarrolladas.
- Dar cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos en el marco de este proyecto
- Consolidar una base de datos con los actores estratégicos para el sector minero en cada municipio del Bajo Cauca.
- Asistir a los espacios de formación y capacitaciones en formalización y fomento de la minería sustentable que se programen en el marco del proyecto.
- Analizar los yacimientos presentes en el Bajo Cauca Antioqueño para identificar las técnicas de extracción y beneficio aplicables
- Brindar asesoría a la comunidad minera sobre la estimación de recursos y reservas
- Brindar asesoría en el estándar colombiano de recursos y reservas y su aplicabilidad por proyecto minero
- Orientar a los mineros para que sus procesos productivos respondan a las condiciones específicas de los yacimientos mineros

6. Modalidad de las actividades: Mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: El auxilio económico mensual es dos millones doscientos un mil ciento noventa y cinco pesos (\$2.201.195)

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Entrevista. (50%)
- P.A.P.A (50%)

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar los documentos requeridos al correo electrónico: aquevedo@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** Octubre 17 de 2024
- **Documentación requerida:**
 - Historia Académica del SIA
 - Cédula
 - Horario de clases
 - Certificado de matrícula 2024-2, con % de avance
 - Certificado de EPS
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Oscar Jaime Restrepo Baena
 - Correo: ojrestre@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): (604)4309290

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: Octubre 21 de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.